

Referencia: Ofrecimiento de Alimentos
Radicado: 2012-00004-00
Demandante: Elver Javier Chacón Bolívar
Demandado: Angeliza Ramírez quintero



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre treinta de dos mil veintiuno

RECONOCER y TENER al estudiante de la facultad de derecho **CESAR ARMANDO VELOZA GÓMEZ**, con credencial ID 506545 otorgada por el consultorio jurídico de la universidad cooperativa de Colombia, identificado con cedula de ciudadanía No 1.116179.863, para actuar dentro del proceso de la referencia.

No aceptar la renuncia presentada por el doctor **VELOZA GÓMEZ**, en virtud a que no acredita que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley procesal, esto es, no acredita que previo a la presentación del memorial de renuncia comunicó esta decisión a su poderdante.

En cuanto a la solicitud del estado del proceso, por Secretaría infórmesele.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**